



Ciudad de México, a 14 de mayo de 2017  
Comunicado de Prensa DGC/151/17

### **ANTE EL AGRAVAMIENTO DEL AUTOGOBIERNO Y/O COGOBIERNO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS, EMITE CNDH LA RECOMENDACIÓN GENERAL 30**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) expresa su preocupación por el agravamiento de las condiciones de autogobierno/cogobierno en centros penitenciarios de la República Mexicana, ante el aumento de internos vinculados con la delincuencia organizada o con suficiente capacidad económica, quienes por lo general tienen el control de esos centros.

Para esta Comisión Nacional resulta inaceptable que haya centros de reclusión donde algunas personas privadas de la libertad realizan funciones de autoridad relacionadas con la administración, servicios y operación de actividades de un centro penitenciario, mediante la imposición de métodos informales de control, permitiendo el goce de privilegios y tratos especiales, en detrimento de las condiciones de internamiento de la mayoría y una apropiación indebida del abasto, de los insumos para la alimentación y operación de los establecimientos, así como de los recursos autogenerados en la institución.

De lo anterior se desprende la deficiencia en la gobernabilidad de los centros de reclusión y, consecuentemente, la violación a los derechos humanos, tales como los derechos a la integridad, a recibir un trato humano y digno, a la tutela judicial efectiva y, por supuesto, a la reinserción social.

Ante ese panorama, la CNDH emitió la Recomendación General 30/2017 sobre las Condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, misma que fue aprobada por el Consejo Consultivo de este Organismo Nacional y dirigida a la Gobernadora y Gobernadores de las entidades federativas, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad.

En ella se evidencian la falta de condiciones de gobernabilidad y se consideran situaciones como la normatividad que rige el centro, personal de seguridad y custodia, respeto al debido proceso en la imposición de sanciones disciplinarias, ejercicio de las funciones de autoridad, actividades ilícitas, cobros indebidos y falta de capacitación del personal penitenciario.

Las condiciones de autogobierno/cogobierno han sido constatadas y documentadas también en diversos Informes y Recomendaciones publicadas por la Comisión Nacional, y a través de los muchos recorridos por los centros penitenciarios en los que se entrevistó a personas privadas de la libertad, a personal de todos los niveles y se hicieron visitas a las diferentes

áreas para verificar las condiciones reales de los establecimientos y de su funcionamiento, complementando los datos con la estadística de cada centro.

Por ello, es inaceptable que se continúen con estas prácticas, observadas en los últimos años en los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria, de la siguiente manera y de los que se da cuenta en la Recomendación:

AÑO	CANTIDAD DE CENTROS VISITADOS	CENTROS CON CONDICIONES DE AUTOGOBIERNO/COGOBIERNO
2014	153	63
2015	154	71

Por lo anterior la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recomendó, entre otros puntos, los siguientes:

Que se ejecute un programa de monitoreo permanente para verificar el estado que guardan la seguridad y las condiciones de gobernabilidad de todos los centros penitenciarios, y se instrumente un programa de mejora continua que contemple su control y gobierno de forma integral, y se destine en forma suficiente y etiquetada el presupuesto otorgado al sistema penitenciario para hacer frente a las necesidades de los centros de reclusión, con apoyo y seguimiento de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

También, se incremente la plantilla del personal de seguridad y custodia en los centros de reclusión que cuenten con un número inferior al necesario y, de manera prioritaria, con los que se conducen bajo condiciones de autogobierno/cogobierno, de conformidad con los perfiles específicos del personal penitenciario; se impulsen los programas de rendición de cuentas por parte de los órganos de control de cada dependencia y/o entidad federativa, para erradicar prácticas que fomenten condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los centros penitenciarios y se desarrolle un programa permanente de capacitación para el personal de seguridad y custodia.

La Recomendación General No. 30, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)